

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las trece horas con treinta y siete minutos del día **veinte de febrero de dos mil veinticuatro**, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Cabildos "Benito Pablo Juárez García" del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la **Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. -----

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existía el quórum legal para sesionar. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, procedió a pasar lista de asistencia encontrándose presentes: Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal; Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica; Ciudadana Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Síndica; Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor; Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora; Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Tercer Regidor; Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora; Ciudadano Víctor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor; Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora; Ciudadano Christian Alejandro Quintana Muñoz, Séptimo Regidor; Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora; Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor; Ciudadana Marisela Blanquet Torres, Décima Primera Regidora y Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor. -----

I. El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, certificó la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse presentes catorce de los quince integrantes del Ayuntamiento. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, declaró instalada la **Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. -----

II. El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración de las y los integrantes del Ayuntamiento, el proyecto del Orden del Día propuesto para la Sesión. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: "Por instrucciones del Presidente Municipal, se procede a dar lectura al proyecto del Orden del Día para la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y se somete a consideración en los siguientes términos:" -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal. -----**
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----**
 - 1) Lectura y en su caso aprobación del Acta referente a la Décima Segunda Sesión de Cabildo Abierto. -----
 - 2) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----
 - 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autorizan las Reglas de Operación del Programa "Mujer Emprendedora Empodérate 2024". -----
 - 4) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se aprueba el nombramiento de un Vocal del Consejo Directivo del

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. -----

5) Asuntos Generales. -----

III. Clausura de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, expresó: "Muchas gracias Secretario, pregunto a la Asamblea ¿Alguien tiene algún comentario?". **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora,** señaló: "Solicito se registre en Asuntos Generales un tema sobre Programa General de Desazolve en Unidades Habitacionales". **La Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora,** expresó: "Buenas tardes, solicito que se me registre en Asuntos Generales con el tema abasto y Comercio". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "¿Alguien más? No siendo así, Secretario someta a consideración del Ayuntamiento, el proyecto del Orden del Día". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** señaló: "Se da cuenta que se integra a la Sesión el Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor; así mismo, se consulta al Ayuntamiento si se aprueba el Orden del Día para esta Sesión". Levantado el sentido de la votación se aprobó por unanimidad de los Ediles. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Muchas gracias Secretario, continúe con el desarrollo del Primer Punto del Orden del Día". -----

1. El **Primer Punto** del Orden del Día, se refirió a la lectura y en su caso aprobación del Acta referente a la Décima Segunda Sesión de Cabildo Abierto. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "Muchas gracias, pregunto a esta Asamblea ¿Alguien tiene algún comentario? No siendo así, Secretario, consulte a los Ediles si es de aprobarse el acta referida, con dispensa de lectura". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** externó: "Se consulta a la Asamblea si se aprueba el Acta referente a la Décima Segunda Sesión de Cabildo Abierto, celebrada en fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, con dispensa de lectura". Levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes e informó que el punto quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

2. El **Segundo Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Les comparto, que derivado de la expedición de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Transitorio Tercero de la misma y en tanto se instrumente el Reglamento de Justicia Cívica Municipal, resulta necesario reformar el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efecto de homologarlo con las disposiciones señaladas en la citada Ley. Destaco que la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, para el análisis y estudio de la propuesta en cita, sesionó el día dieciséis de

febrero del año dos mil veinticuatro, emitiendo dictamen favorable del tema de referencia. Por lo que, en términos de lo anterior, pongo a su consideración el presente Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario?”. **La Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora**, externó: “Buenas tardes, saludo a mis compañeros Ediles, a la gente que nos acompaña y a quienes nos ven a través de las redes sociales, quiero comentar que se realizó un arduo trabajo, respecto al proyecto del Reglamento que nos ocupa, tanto en la mesa de trabajo, como en la Sesión de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, a la cual se sumaron como invitados, varios de mis compañeros Regidores, por lo cual solicito que se haga del conocimiento a las áreas, en específico los puntos que se modifican, solicitamos que se realice una mesa de trabajo con las direcciones que se involucran, porque a veces se hacen ajustes en unas áreas, pero que se ven relacionadas con otras y que es importante que se puedan hacer los ajustes necesarios en cuanto a operatividad, para que eso resulte más fácil, sea de su conocimiento y sobre todo pueda trascender todo este trabajo que se lleva a cabo y que en lo personal me ha ayudado muchísimo a poder conocer más de la administración y ver las áreas de oportunidad que tenemos para fortalecerlos. Muchísimas gracias”. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: ¿Alguien más? De lo que refiere nuestra Regidora, una vez que esta Asamblea tenga a bien aprobar el Acuerdo correspondiente, será importante que quede como un antecedente ya registrado y un punto de Acuerdo adicional de que se deben reunir las áreas porque de lo que ve nuestro Cuerpo Edilicio, con jurídico y todas las áreas, es importante que las primeras instancias que conozcan las reformas, lo que se debe aplicar y cómo se debe de transitar, son las dependencias del gobierno, entonces es importante lo que refiere para que se pueda consolidar este trabajo. Secretario someta a consideración del Ayuntamiento, el Acuerdo correspondiente”. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 30 Bis, 31 fracciones I, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II, III y XXVI, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **PRIMERO.** Se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de conformidad con el anexo que se adjunta al presente. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. **TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Dirección Jurídica, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación de las reformas y adiciones al Reglamento en cita. **CUARTO.** Las reformas y adiciones al Reglamento motivo del presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su publicación”. Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles y expresó al Presidente

Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. -----

ANEXO

**--PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE LA --
--ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, --
--ESTADO DE MÉXICO. -----**

ARTÍCULO 10. Las o los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones genéricas: -----

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX.
- X.
- XI.
- XII.
- XIII.
- XIV.
- XV.
- XVI.
- XVII.
- XVIII.
- XIX.
- XX.
- XXI.
- XXII.
- XXIII.
- XXIV.
- XXV.
- XXVI.
- XXVII.
- XXVIII.
- XXIX.
- XXX.
- XXXI.
- XXXII.
- XXXIII.
- XXXIV.
- XXXV.
- XXXVI.
- XXXVII.
- XXXVIII.
- XXXIX.
- XL.
- XLI.
- XLII.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M.P.' and 'C.P.']

- XLIII.; -----
- XLIV.; -----
- XLV.; -----
- XLVI.; -----
- XLVII.; -----
- XLVIII.; -----
- XLIX.; -----

L. Deberá verificar la existencia, legalidad, veracidad, vigencia o antecedente de las autorizaciones, licencias, permisos, vistos buenos, constancias, dictámenes, renovaciones o cualquier otro documento, o trámite que forme parte de su ámbito de competencia, con las dependencias que conforman la presente Administración Pública Municipal, previo a la solicitud de nueva expedición de los mismos, a fin de evitar la emisión de determinaciones contrarias o ilegales aplicables, o existentes; y -----

LI. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables. --

ARTÍCULO 22. Además de las obligaciones y atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la LOMEM, y las demás leyes y reglamentos que de ellas emanan, a la o a el titular de la Presidencia Municipal le corresponde: -----

- I.; -----
- II.; -----
- III.; -----
- IV.; -----
- V.; -----
- VI.; -----
- VII.; -----
- VIII.; -----
- IX.; -----
- X.; -----
- XI.; -----

XII. Proponer al Cabildo el número, distribución y competencia territorial de los Juzgados Cívicos y Centros Públicos Municipales de Mediación y Conciliación en el Municipio; -----

XIII. Proponer a la o el Juez Cívico, a la o el Secretario Cívico, así como a la o el Facilitador, ante Cabildo para su nombramiento; y -----

XIV. Las demás que otros ordenamientos jurídicos aplicables le confieran. -----

CAPITULO III.- DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO-----

ARTÍCULO 66. Para el despacho de los asuntos del Ayuntamiento, los de carácter administrativo y para auxiliar en sus funciones a la o el titular de la Presidencia Municipal, además de las obligaciones que le confiere la LOMEM, la Secretaría del Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones: -----

- I.; -----
- II.; -----
- III.; -----
- IV.; -----
- V.; -----
- VI.; -----
- VII.; -----

XI
 9
 P
 4
 A
 B
 M.B.
 J.P.R.

Handwritten signatures and initials in blue ink along the left margin.

- VIII.
- IX.
- X.
- XI.
- XII.
- XIII.
- XIV.
- XV.
- XVI.
- XVII.
- XVIII.
- XIX. Proponer a la o el Presidente Municipal el número, distribución y competencia territorial de los Juzgados Cívicos y Centros Públicos Municipales de Mediación y Conciliación en el Municipio para su aprobación por Cabildo; -----
- XX. Supervisar el funcionamiento de los Juzgados Cívicos y sus integrantes de manera periódica y constante, a fin de que realicen sus funciones conforme a la normatividad aplicable; -----
- XXI. Solicitar a través del titular de dicha Coordinación de Justicia Cívica, informes y novedades a los titulares de los Departamentos dependientes de dicha Coordinación, así como a los Jueces Cívicos, Secretarios Cívicos y Facilitadores; -----
- XXII. Hacer del conocimiento de los titulares de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal de la creación, modificación, adición de acuerdos de ordenamientos jurídicos municipales y demás disposiciones para su cumplimiento, aplicación y ajustes necesarios en sus protocolos, manuales de organización y de procedimientos y demás documentos a que haya lugar; y -----
- XXIII. Las demás que deriven de otros ordenamientos jurídicos aplicables, o que sean instruidas por él o la titular de la Presidencia Municipal. --

-----SECCIÓN V-----

-----DE LA COORDINACIÓN DE JUSTICIA CÍVICA-----

ARTÍCULO 102.

- I.
- II.
- III.
- IV. Supervisar permanentemente el correcto funcionamiento de los Departamentos dependientes de dicha Coordinación, así como de los Juzgados Cívicos, Secretarios Cívicos y Centros Públicos Municipales de Mediación, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables
- V.
- VI.
- VII.
- VIII. Autorizar con su firma todos los acuerdos o convenios que realice el Facilitador; -----
- IX.
- X.
- XI. Coadyuvar con la o el titular de la Secretaría del Ayuntamiento en la coordinación, número, distribución y competencia territorial de los

- Juzgados Cívicos y Centros Públicos Municipales de Mediación y Conciliación, así como la ubicación de la Unidad Itinerante en el Municipio, que previo estudio, sean necesarios; -----
- XII.; -----
- XIII.; -----
- XIV.; -----
- XV. Intervenir en los diferendos y conflictos que se presenten entre vecinos sujetos al régimen condominal, procurando la mediación y solución pacífica entre las partes, con base en las disposiciones aplicables, y canalizar a la Primer Sindicatura para el inicio del procedimiento arbitral correspondiente los asuntos en los que no se optó o aceptó la mediación o solución, siempre que formen parte de su ámbito de competencia; -----
- XVI. Coadyuvar como auxiliar en la recepción y entrega de niñas, niños y adolescentes bajo régimen de visitas y convivencia familiar, en términos de lo ordenado por los Jueces de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; -----
- XVII. Gestionar y proponer para su suscripción los convenios necesarios con autoridades federales, estatales o municipales, así como con instituciones públicas o privadas con el propósito de fortalecer la impartición de la justicia cívica, la canalización de los infractores, en su caso, medidas para mejorar la convivencia cotidiana o para la profesionalización del personal; -----
- XVIII. Rendir un informe anual por escrito ante el Ayuntamiento, respecto al estado que guardan los Juzgados Cívicos y Centros Públicos Municipales de Mediación y Conciliación; -----
- XIX. Tramitar la revisión y reconocimiento legal ante el Centro Estatal de Mediación, de los convenios relativos a los derechos de niños, niñas, adolescentes y de personas con capacidades diferentes; -----
- XX. Coordinar con sus unidades administrativas, la ejecución de programas de justicia itinerante; -----
- XXI. Conducir, supervisar y ejecutar las acciones administrativas y operativas necesarias, para el correcto funcionamiento de los Juzgados Cívicos; -----
- XXII. Rendir los informes y novedades que le sean requeridos por la Secretaria del Ayuntamiento, respecto de los titulares de los Departamentos dependientes de dicha Coordinación, así como a los Jueces Cívicos, Secretarios Cívicos y Facilitadores; y -----
- XXIII. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos. -----
- ARTÍCULO 103.** -----
- I. SE DEROGA; -----
- II. SE DEROGA; -----
- III. Departamento de Procuraduría Social; -----
- IV. SE DEROGA; -----
- V. Departamento de Jueces Cívicos; y -----
- VI. Departamento de Facilitadores. -----
- DEL DEPARTAMENTO DE OFICIALÍAS CALIFICADORAS (SE DEROGA)--**
- ARTÍCULO 104. SE DEROGA.** -----

X
 2
 4
 4
 13
 15

ARTÍCULO 105. SE DEROGA. -----
DEL DEPARTAMENTO DE MEDIACIÓN (SE DEROGA) -----

ARTÍCULO 106. SE DEROGA -----

ARTÍCULO 107. SE DEROGA -----

DEL DEPARTAMENTO DE PROCURADURÍA SOCIAL -----

ARTÍCULO 108.- -----

ARTÍCULO 109.-..... -----

ARTÍCULO 110. La o el titular del Departamento de la Procuraduría Social tendrá las siguientes facultades y obligaciones: -----

- I. Llevar el registro y actualización de la representación condominal; ----
- II. Proporcionar asesoría y orientación para la organización, conformación, renovación y remoción del Administrador, Comité de Administración y Mesa Directiva, así como para la renovación de sus integrantes, y en general en todo lo relacionado con el Régimen de Propiedad en Condominio y de Solución Pacífica de Conflictos; -----
- III. Promover la aplicación de mecanismos alternativos de solución de Controversias, para la resolución pacífica de conflictos que se susciten en materia condominal; -----
- IV. Supervisar el correcto desempeño de las funciones del personal a su cargo en estricto apego a la normatividad aplicable, notificando previa y posteriormente lo conducente al Coordinador de Justicia Cívica; ----
- V. Acudir a las invitaciones que realicen los condóminos, a fin de coadyuvar en las asambleas para la conformación o renovación de su representación condominal; -----
- VI. SE DEROGA; -----
- VII.; -----
- VIII. Difundir la cultura condominal entre los habitantes del municipio que viven bajo la modalidad de propiedad en condominio, mediante cursos, pláticas, conferencias o el uso de las tecnologías de la información; -----
- IX. SE DEROGA; -----
- X. SE DEROGA; -----
- XI. Llevar el registro de las administraciones y mesas directivas de los condominios constituidas legalmente; dando cuenta de este a el o la titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para la debida autorización del Libro de Actas de Asambleas; -----
- XII. SE DEROGA; -----
- XIII. ... -----

ARTÍCULO 111. Toda participación de la o el titular del Departamento de la Procuraduría Social, para observar o emitir opiniones en una asamblea condominal, deberá ser solicitada por escrito, previo a la celebración de la asamblea, por el representante condominal o los condóminos. -----

---DEL DEPARTAMENTO CALIFICADOR DE PERCANCES (SE DEROGA) ---

ARTÍCULO 113. SE DEROGA. -----

ARTÍCULO 114. SE DEROGA -----

DEL DEPARTAMENTO DE JUECES CÍVICOS -----

ARTÍCULO 114 BIS. Son facultades y obligaciones del Departamento de Jueces Cívicos, las siguientes: -----

- I. Conducir administrativamente y previo conocimiento del Coordinador de Justicia Cívica, las labores de los Juzgados Cívicos, así como observar que los elementos de la Policía Municipal comisionados, auxilien en las funciones del Juzgado Cívico, notificando lo conducente al titular de Coordinación de Justicia Cívica, en los casos de la presunta existencia de irregularidades a cargo de servidores públicos;
- II. Supervisar previo conocimiento del titular de la Coordinación de Justicia Cívica, las acciones operativas, para que los Juzgados Cívicos operen en turnos sucesivos y con personal diverso las veinticuatro horas; -----
- III. Verificar con conocimiento del Coordinador de Justicia Cívica que, en cada uno de los turnos, los Juzgados Cívicos cuenten con el personal mínimo siguiente: -----
 - a) Una Jueza o Juez Cívico; -----
 - b) Una Secretaria o Secretario Cívico; -----
 - c) Una persona Facilitadora; -----
 - d) Una o un Médico; -----
 - e) Una o un Psicólogo; -----
 - f) Dos elementos de la Policía Municipal, uno de cada sexo para efectos de equidad de género; y -----
 - g) El demás personal administrativo, de acuerdo al presupuesto autorizado. -----

El personal adscrito a cada turno de los Juzgados Cívicos, conforme a su nombramiento respectivo tendrá las atribuciones conferidas en el Bando Municipal, el Reglamento de Justicia Cívica y demás ordenamientos jurídicos aplicables. -----
- IV. Rendir los informes correspondientes a la o el titular de la Coordinación de Justicia Cívica, previo a recabar los partes de novedades, recibos correspondientes y constancias informativas de cada Juzgado Cívico o aquellos que le sean requeridos de manera verbal o por escrito; -----
- V. Vigilar que, en forma inmediata y previa a la conclusión de cada guardia, se deposite ante la Tesorería Municipal la totalidad de los ingresos captados por concepto de pago de multas, informando lo conducente al Coordinador de Justicia Cívica; -----
- VI. Registrar y sistematizar la información estadística de los Juzgados Cívicos y de la Unidad Móvil; -----
- VII. Vigilar la expedición de constancias y certificaciones respecto de actuaciones realizadas ante los Juzgados Cívicos a quien acredite tener personalidad jurídica acreditada o a petición de cualquier autoridad; -----
- VIII. Prever lo necesario para que, dentro del ámbito de su competencia y con motivo de las funciones dentro de los Juzgados Cívicos, se respeten los derechos humanos y garantías individuales de las personas y servidores públicos, evitando y previniendo en todo momento el maltrato o abuso; -----
- IX. Implementar lo necesario, a efecto de que invariablemente se presten los servicios que le han sido encomendados al área, en forma pronta,

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a vertical line, and several initials and marks.

expedita y cordial en beneficio de la ciudadanía, previo conocimiento y autorización del Coordinador de Justicia Cívica; -----

- X. Coadyuvar con el Coordinador de Justicia Cívica en el trámite y otorgamiento de la información y documentación necesaria que sea solicitada por alguna dependencia o autoridad que funde, motive y justifique la solicitud, derivado del ejercicio de sus funciones; -----
- XI. Promover previo conocimiento del Coordinador de Justicia Cívica, el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en los casos en que resulte aplicable; -----
- XII. Proponer y ejecutar en el ámbito de su competencia, los programas de justicia itinerante aprobados por la Coordinación de Justicia Cívica;
- XIII. Vigilar que el Juez Cívico actúe en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de percances vehiculares, notificando lo conducente al Coordinador de Justicia Cívica; y -----
- XIV. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados por sus superiores jerárquicos. -----

ARTÍCULO 114 TER. El Departamento de Jueces Cívicos contará con una o un titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede. -----

----- DEL DEPARTAMENTO DE FACILITADORES -----

ARTÍCULO 114 QUATER. Son facultades y obligaciones del Departamento de Facilitadores, las siguientes: -----

- I. Conducir administrativamente y previo conocimiento del Coordinador de Justicia Cívica, las labores de los Facilitadores en general; -----
- II. Supervisar previo conocimiento del Coordinador de Justicia Cívica, las acciones operativas para que los Facilitadores en general, operen en turnos sucesivos con el personal correspondiente; -----
- III. Conducir, supervisar y ejecutar las acciones administrativas y operativas necesarias, para el correcto funcionamiento de los Facilitadores en general, previo conocimiento y autorización del Coordinador de Justicia Cívica; -----
- IV. Los Facilitadores, tendrán las atribuciones conferidas, en la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, el presente Reglamento, el Bando Municipal, el Reglamento de Justicia Cívica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables. -----
- V. Llevar registro y control de los expedientes y convenios celebrados en los Centros Públicos Municipales de Mediación y Conciliación y demás instancias en las que así se determine, reportando lo conducente al titular de la Coordinación de Justicia Cívica; -----
- VI. Coadyuvar con los Juzgados Cívicos, en los procedimientos de mediación para la solución de conflictos, derivados de faltas administrativas y percances vehiculares, notificando lo conducente al Coordinador de Justicia Cívica; -----
- VII. Proponer y ejecutar en el ámbito de su competencia, los programas de justicia itinerante aprobados por la Coordinación de Justicia Cívica;
- VIII. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos. -----

ARTÍCULO 114 QUINQUIES. El Departamento de Facilitadores contará con una o un titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede. -----

-----**CAPITULO IV.-DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**-----

-----**DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS**-----

ARTÍCULO 124. -----

- I.; -----
- II.; -----
- III.; -----
- IV.; -----
- V.; -----
- VI.; -----
- VII.; -----
- VIII.; -----
- IX.; -----
- X.; -----
- XI.; -----
- XII.; -----
- XIII.; -----
- XIV.; -----
- XV. Elaborar y sancionar previa autorización del o de la titular de la Tesorería Municipal, los convenios de pago a plazos, por concepto de Impuesto Predial e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, conforme a la legislación aplicable; y -----
- XVI. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos. -----

ARTÍCULO 128. -----

- I. Registrar, iniciar, tramitar y resolver, previo acuerdo con la o el titular de la Tesorería Municipal el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de las disposiciones aplicables; -----
- II.; -----
- III.; -----
- IV.; -----
- V.; -----
- VI.; -----
- VII.; -----
- VIII.; -----
- IX.; -----
- X.; -----
- XI.; -----
- XII.; -----
- XIII.; -----
- XIV.; -----
- XV.; -----
- XVI.; -----
- XVII. SE DEROGA; -----
- XVIII.; -----

Handwritten marks and signatures on the right margin:

- Top: A small blue mark.
- Middle: A large blue 'X' mark.
- Below 'X': A blue number '4'.
- Below '4': A blue scribble.
- Below scribble: A blue circle.
- Below circle: A blue scribble.
- Below scribble: A blue scribble.
- Below scribble: A blue scribble.
- Bottom: A blue signature.

- XIX.;
- XX. SE DEROGA;
- XXI.;
- XXII.

ARTÍCULO 144.:

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V.;
- VI.;
- VII.;
- VIII.;
- IX.;
- X.;
- XI.;
- XII.;
- XIII.;
- XIV.;
- XV.;
- XVI.;
- XVII.;
- XVIII.;

- XIX. Expedir los recibos oficiales de pago, que se generen en ejercicio de las funciones de recaudación fiscal; y
- XX. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.

-----CAPITULO XXII.- DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL-----

ARTÍCULO 500....:

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V.;
- VI.;
- VII.;
- VIII.;
- IX.;
- X.;
- XI.;
- XII.;
- XIII.;
- XIV.;
- XV.;
- XVI.;
- XVII.;
- XVIII.;

- XIX. Expedir conforme a los lineamientos jurídicos aplicables, el Certificado de Factibilidad, previa verificación con las unidades o dependencias

que conforman la Administración Pública Municipal, en la cual conste por escrito que el establecimiento industrial, comercial, de servicios y espectáculos públicos e instituciones educativas, cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones, vistos buenos o documento que corresponda vigentes, de acuerdo con las atribuciones conferidas en el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamentación; -----

- XX.; -----
- XXI.; -----
- XXII.; -----
- XXIII.; -----
- XXIV.; -----
- XXV.; -----
- XXVI.; -----
- XXVII.; -----
- XXVIII.; -----

XXIX. Simplificar el procedimiento para la obtención del Dictamen de Protección Civil, para incentivar a la industria y al comercio, considerando los mecanismos para abatir la corrupción, observando y cumpliendo en todo momento lo previsto en el artículo 10, fracción L del presente reglamento; -----

- XXX.; -----
- XXXI.; -----
- XXXII.; -----
- XXXIII.; -----
- XXXIV.; -----
- XXXV.; -----

-----DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS-----

ARTÍCULO 506.; -----

- I.; -----
- II.; -----
- III.; -----
- IV.; -----
- V.; -----
- VI.; -----
- VII.; -----
- VIII.; -----
- IX.; -----

X. Coadyuvar, atendiendo a la naturaleza del caso, con las dependencias o autoridades correspondientes, en el auxilio a la población en los casos de emergencia donde exista riesgo por fauna y que representen un peligro, canalizando lo conducente a la autoridad competente; -----

XI. Coadyuvar, atendiendo a la naturaleza del caso, con las dependencias o autoridades correspondientes en el auxilio a la población para el rescate de animales domésticos o mascotas en barrancas, ductos, arboles, canales de aguas o lugares de difícil acceso; y -----

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]

- XII. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos. -----

**CAPÍTULO XXIII.- DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA -
-----Y TRÁNSITO MUNICIPAL-----**

**SECCIÓN II -----
DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTADO MAYOR -----**

ARTÍCULO 534... -----

ARTÍCULO 535. La Subdirección de Estado Mayor contará con una o un titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede, y para su auxilio, tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: -----

- I.; -----
- II.; -----
- III.; -----
- IV.; y -----
- V. Departamento de Protección Animal. -----

ARTÍCULO 541 BIS. El Departamento de Protección Animal, estará conformado por elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en coordinación y coadyuvancia con diversas dependencias que conforman la Administración Pública Municipal o autoridades competentes, teniendo como función principal dentro de su ámbito de competencia, el prevenir el maltrato animal, el rescate, bienestar y entrega de los mismos para su resguardo o cuidado ante la autoridad competente, atendiendo las denuncias y los casos de maltrato. -----

ARTÍCULO 541 TER. Son facultades y obligaciones de la Jefatura del Departamento de Protección Animal, a través de la Unidad adscrita al mismo las siguientes: -----

- I. Dar atención y seguimiento a las denuncias recibidas a través de la Central de Emergencias, C4 Zona Poniente y C4 Zona Oriente, sobre hechos que puedan ser constitutivos de maltrato animal; -----
- II. Brindar protección a los animales que se encuentren en situación de maltrato, violencia u otra situación que ponga en riesgo su vida, atendiendo a la naturaleza del caso y a través de las dependencias o autoridades correspondientes; -----
- III. Establecer la coordinación con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, para el seguimiento de los posibles hechos constitutivos de un delito y/o falta administrativa relacionada con el maltrato animal; -----
- IV. Brindar orientación, en cualquiera de sus modalidades, en coordinación con las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de generar una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto y trato digno de los animales; -----
- V. Brindar cuidado, protección, alimentación, salud y adiestramiento a los elementos caninos pertenecientes a la Unidad K-9 de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; -----
- VI. Brindar rescate y protección de los animales en las diversas vialidades, así como en situación de abandono y maltrato; -----
- VII. Dar respuesta inmediata a situaciones de peligro para las personas o su entorno por agresión animal; -----

- VIII. Coadyuvar con la autoridad competente de la Administración Pública Municipal, para la implementación de operativos contra la venta ilegal de animales en vía pública; -----
- IX. Realizar operativos contra las peleas de animales; -----
- X. Impedir y remitir ante la Autoridad competente, a los posibles infractores que organicen, promuevan, asistan o participen de cualquier forma en peleas o cualquier acto de crueldad hacia los animales; -----
- XI. Poner a disposición inmediata de la Autoridad competente, al presunto agresor de maltrato animal, cuando se presuma flagrancia; --
- XII. Coadyuvar con autoridades de los tres niveles de Gobierno en el rescate de animales silvestres y entregarlos a las autoridades competentes, para su resguardo; -----
- XIII. Implementar un programa de capacitación permanente a los elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en materia de maltrato animal; -----
- XIV. Coadyuvar en la elaboración del protocolo de actuación para la protección animal, para su aprobación en el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal; y -----
- XV. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos. -----

ARTÍCULO 541 QUATER. El Departamento de Protección Animal, contará con una o un titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede. -----

-----DEL DEPARTAMENTO DE PERCANCES VEHICULARES-----

ARTÍCULO 546. -----

- I.; -----
- II. Presentar ante el Juez Cívico, dependiente de la Coordinación de Justicia Cívica o a la autoridad competente, a las partes de los vehículos involucrados en percances de tránsito, actuando en términos de lo previsto por la Ley de Justicia Cívica y demás ordenamientos jurídicos aplicables; -----
- III.; -----
- IV. ... -----

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". -----

- 3. El **Tercer Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autorizan las Reglas de Operación del Programa "Mujer Emprendedora Empodérate 2024". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Comparto con Ustedes que el programa 'Mujer Emprendedora Empodérate 2024' tiene como objetivo disminuir las barreras que generan desigualdad y obstaculizan la autonomía económica de las mujeres, a través de cursos que fomenten su capacidad de emprendimiento y les posibiliten el autoempleo, impactando así de manera positiva en su desarrollo personal y calidad de vida de ellas y sus familias. Preciso que, las Comisiones Edilicias Unidas de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal y de Equidad de Género, para el análisis y estudio de la propuesta en cita, sesionaron

el día ocho y doce de febrero del año dos mil veinticuatro, en la cual las y los integrantes, realizaron diversas precisiones, observaciones, adecuaciones y propuestas, a las Reglas de Operación del Programa en cita, fue un tema muy discutido, muy tardado, de mucho análisis y trabajo arduo, motivo por el cual, se realiza la propuesta del Acuerdo que nos ocupa y les consulto si tuvieran algún comentario, porque fue un tema que estuvieron revisando muy a detalle y que se vale decir que tenemos conocimiento pleno de lo que se realizó en este programa siendo un municipio alertado ¿Existe algún comentario?. **El Ciudadano Victor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor**, expresó: “En efecto Presidente, agradecer también la colaboración de mis compañeros, en la calidad de Presidente de la Comisión que hicimos en conjunto con la de Reglamentación Municipal y mis demás compañeros Ediles, y darnos la oportunidad de revisar intensamente junto con la Subdirección de la Mujer este proyecto, que quiero resaltar que va a ser para apoyar a las mujeres del municipio, ha sido muy trabajado y a lo largo de estos tres años se fue convirtiendo en una manera más eficiente y más plural para cubrir las necesidades de las Tlalnepantlenses que nos estuvieron haciendo llegar sus comentarios, se les escuchó para incluso darles los cursos que estaban solicitando y sacarlas de un esquema de género que siempre se les puntualiza por el hecho de ser mujeres, fuimos más atrevidos en esta ocasión junto con la Dirección y se les otorgaron cursos que a las mujeres les van a servir más y este trabajo que hicimos con la Dirección Jurídica, también agradecerles a los compañeros de las Comisiones, como a quienes nos acompañaron como invitados y vertieron sus opiniones, es cuanto, gracias”. **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora**, externó: “Gracias Presidente, compañeros, buena tarde, quiero sumarme a este comentario del Presidente de la Comisión de Equidad, yo como miembro, estuve presente y la realidad es que quiero reconocer que esta nueva convocatoria Presidente, en efecto es una convocatoria que supera la expectativa del año pasado. Primero porque el año pasado, la convocatoria estaba dirigida estrictamente a mujeres jefas de familia; sin embargo al paso del tiempo, cuando en la Dirección de la Mujer empezaron a recibir a las mujeres que querían participar, se dieron cuenta de que muchas de ellas no eran jefas de familia, pero estaban en estado de vulnerabilidad social, entonces en esta ocasión este programa se abre para toda mujer que sea residente del municipio y por supuesto que requiera este apoyo, no importa si tiene hijos o no los tiene, esto es importante, por supuesto nos seguimos quedando con tratar de beneficiar a seiscientas mujeres, el presupuesto seguirá manteniéndose como el mismo, pero la cuestión es que además de que se cambió el tema de los cursos, y esa es la parte más significativa, se está abriendo a todas las mujeres de Tlalnepantla, lo cual para nosotros es algo sumamente significativo y queremos pedirles que estén atentos a que el día de hoy se apruebe, para que toda aquella mujer residente en nuestro municipio, pueda ser beneficiada con este programa, es cuanto Presidente”. **El Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor**, expresó: “Buenas tardes a todas y a todos, a nuestros vecinos de Tlalnepantla que nos siguen por las redes sociales. Es importante lo que mencionan mis compañeros, a quienes agradezco sus comentarios y más allá de los reconocimientos que bien merecidos los tienen, la Secretaría del Ayuntamiento, el equipo de la Subdirección de Asuntos Edilicios, la Subsecretaría del Ayuntamiento, la Dirección Jurídica y todas las áreas involucradas en los trabajos que realiza la Comisión de Revisión y Actualización

de la Reglamentación Municipal. Es importante destacar varios aspectos, entre ellos, los trabajos que se aprobaron hace poco, correspondientes a la tarjeta joven, otro programa muy importante que logramos en base a muchas horas, como lo dice el titular de la Asamblea, muchísimas horas de debate de todos los integrantes de las comisiones y de los regidores que muy amablemente, aunque no forman parte de las comisiones nos regalaron su tiempo, para encargarse de estas tareas, es importante destacar que además de la tarjeta joven, que impulsamos en esta administración se fortalece el programa de la mujer que muy atinadamente impulsa la Dirección y sus titulares que tienen una amplia experiencia, el año pasado que se fortalecieron los programas y los proyectos como bien lo menciona mi compañera Tere Garduño y se tomaron en consideración inclusive, los puntos de vista de mujeres que nos visitaron en la Comisión, como lo señala mi compañero Victor y que esto nos lleva, les comento a todos y a todas, a que el trabajo fino de esta Asamblea de Síndicos y Regidores, tenga un resultado en beneficio de la ciudadanía. Tener como resultado el esfuerzo de todos los regidores; para mí es importante reconocer a mis compañeros que como bien lo decía el Alcalde, en el caso de la tarjeta joven fueron doce horas de debate, en el caso del Programa de la Mujer, fueron alrededor de dieciocho horas de debate y en el caso del Reglamento Interno que se aprueba en esta Asamblea, fueron veintitrés horas de debate en varios días. Esto es como este gobierno ha sellado la forma de trabajar, es un esfuerzo que siempre debe ir encaminado en beneficio de la gente de este municipio y que da como resultado, que el compromiso que refleja este cabildo en sus diferentes obligaciones, da el resultado para que se puedan llevar a cabo los programas de manera correcta, es por ello que en especial, reconozco el trabajo de nuestra compañera Arleth y en especial el trabajo de la Regidora Nadya, que estuvo al pie del cañón en todas estas horas de debate, en estos tres trabajos que detallo; el compromiso de mi compañero Regidor Victor, que con los puntos de vista de un joven inquieto, se han fortalecido estos resultados, mi compañera Mary Blanquet obviamente, como integrante de la Comisión y de verdad es muy gratificante trabajar con personas como ustedes, que lo que ponen por delante siempre es el beneficio de la gente, tenemos un gran Programa de la Mujer Emprendedora que se empodera, tenemos un gran Programa de la Tarjeta Joven y tenemos un Reglamento Interno moderno, que como dijo el titular de esta Asamblea, será punta de lanza en lo que respecta a la adecuación del Reglamento de Justicia Cívica para Tlalnepantla, que más adelante les comentaremos, que les comento a mis compañeros, llevamos como treinta y dos horas de debate y vamos para más. Es cuanto y muchas gracias a todas y todos". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "¿Alguien más? No siendo el caso, Secretario del Ayuntamiento, consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo noveno, 112, 113, 122 párrafo primero, 124 y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI, 96 Quaterdecies fracción VII y 164 de

la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **PRIMERO.** Se autorizan las Reglas de Operación del Programa 'Mujer Emprendedora Empodérate 2024', conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, publique en el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 'Gaceta Municipal', las Reglas de Operación en cita. **TERCERO.** Se instruye a la Dirección Jurídica, se lleve a cabo la corrección de forma y estilo de las Reglas de Operación en cita, previo a su publicación. **CUARTO.** Se instruye a la Dirección de la Mujer, para que difunda oportunamente en el territorio municipal, las Reglas de Operación referidas y sean publicadas en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz. **QUINTO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. -----

-----**ANEXO**-----

La Dirección de la Mujer del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el objeto de generar acciones afirmativas para el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres que radican en el Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción VII, 115, 116 párrafo primero y 128 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción II, 86, 87 fracción IX, 96 Quaterdecies fracción I y 125 fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24 fracción VI y 92 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 400 fracción III, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, vigente, difunde las siguientes: -----

-----**REGLAS DE OPERACIÓN**-----

-----**DEL PROGRAMA**-----

-----**"MUJER EMPRENDEDORA EMPODERATE 2024"**-----

-----**ÍNDICE TEMÁTICO**-----

- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES -----
- DEL OBJETIVO -----
- DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA -----
- DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA -----
- DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR Y SUS ATRIBUCIONES -----
- DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR -----
- DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA -----
- DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS -----
- DE LAS OBLIGACIONES -----
- DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS -----
- DE LA ASIGNACIÓN DE CURSOS -----
- DEL PRESUPUESTO ASIGNADO -----
- DEL INICIO DE CURSOS -----
- DEL MECANISMO DE CONTROL ADMINISTRATIVO -----
- TRANSITORIOS -----
- FORMATOS -----
- A. ÚNICO DE REGISTRO** -----

- B. CARTA DE PETICIÓN _____
- C. CARTA DE AGRADECIMIENTO _____
- D. CARTA COMPROMISO _____

-----DE LAS DISPOSICIONES GENERALES-----

PRIMERA. - Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer el procedimiento que regirá el Programa "Mujer Emprendedora Empodérate 2024", implementado por parte de la Dirección de la Mujer, para mujeres que residan en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. _____

Las solicitantes deben ser tratadas con respeto y diligencia por parte de las autoridades encargadas de la ejecución del Programa, preservando la confidencialidad de sus datos personales. _____

SEGUNDA. - Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por: _____

- **Ayuntamiento.** - Órgano Colegiado de representación popular y de Gobierno Constitucional del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, integrado legalmente por miembros electos para ocupar la titularidad de la Presidencia Municipal, Regidurías y Sindicaturas. _____
- **Beneficiarias.** - Mujeres en situación de vulnerabilidad social, residentes del Municipio, que resulten seleccionadas para recibir el apoyo del Programa. ---
- **Comité Dictaminador.** - Órgano Colegiado que dictamina las solicitudes del Programa, recibidas conforme a las presentes Reglas de Operación y a su respectiva convocatoria, así como de resolver todo lo que no esté previsto en las mismas. _____
- **Dictamen.** - Documento por medio del cual el Comité Dictaminador, autoriza, rechaza o resuelve los expedientes de las solicitudes que la Dirección, presenta para su revisión, análisis y resolución. _____
- **Dirección.** - A la Dirección de la Mujer del Municipio de Tlalnepantla de Baz. _____
- **CECATI.** - Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial. Es la Institución encargada de impartir los cursos a las beneficiarias del Programa. _____
- **Expediente.** - Carpeta conformada por la totalidad de los documentos que las solicitantes entregan a la Dirección, que son solicitados como parte de los requisitos del Programa. _____
- **Formatos.** - Documentos emitidos por la Dirección, debidamente requisitados por las solicitantes, mismos que se enlistan a continuación:
 - a. **Único de Registro.** - Documento que recopila los datos personales de identidad de la solicitante. _____
 - b. **Carta de Petición.** - Documento dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante el cual se exponen los motivos por los cuales solicita ser beneficiaria del Programa, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, encontrarse en situación de vulnerabilidad social. _____
 - c. **Carta de Agradecimiento.** - Documento dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante el cual se hace constar haber sido seleccionada del Programa como beneficiaria. _____
 - d. **Carta Compromiso.** - Documento que manifiesta la voluntad de cumplimiento de las Reglas de Operación y requisitos para ser beneficiaria del Programa, así como lo dispuesto por el Comité Dictaminador, en los casos no previstos del Programa. _____

- **Municipio.** - El de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como entidad local básica de la organización territorial del Estado, con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. -----
- **Programa.** - El Programa "Mujer Emprendedora Empodérate 2024". -----
- **Recurso.** - El recurso que el Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; ejercerá con motivo de la ejecución del Programa. -----
- **Reglas de Operación.** - Documento que regula el funcionamiento y la ejecución del Programa. -----
- **Solicitante.** - Toda mujer en situación de vulnerabilidad social, residente del Municipio, que desee beneficiarse del Programa. -----
- **Vulnerabilidad Social.** - Condición de desventaja para acceder a recursos básicos y a oportunidades económicas y sociales. -----

-----**DEL OBJETIVO**-----

TERCERA. - El objetivo del Programa es disminuir la desigualdad y procurar la autonomía económica de las mujeres, a través de cursos que fomenten su capacidad de emprendimiento y les posibiliten el autoempleo, impactando así de manera positiva en su desarrollo personal, así como en la calidad de vida de ellas y sus familias. -----

-----**DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA**-----

CUARTA. - La operación del Programa quedará a cargo de la Dirección, en el ámbito de su competencia. -----

El catálogo de cursos con los que se beneficiará a las solicitantes mediante el Programa, serán los siguientes: -----

- | | |
|--|--|
| ➤ Sublimación de Tazas de Temporada. | ➤ Masaje Relajante Básico. |
| ➤ Sublimación de Playeras. | ➤ Masaje Relajante Intermedio. |
| ➤ Carpintería Básica. | ➤ Maquillaje Profesional. |
| ➤ Plomería Hidrosanitaria. | ➤ Aplicación de Ceja Básico. |
| ➤ Afinación de Motores con Sistema de inyección. | ➤ Técnicas Balayage en Mechas. |
| ➤ Diagnóstico de Frenos Automotriz. | ➤ Taller de Estimulación Infantil de 3 a 5 años. |

Cada curso será atendido por grupos de hasta 25 mujeres beneficiarias, con una duración de 10 días. -----

En el caso de llegar al cupo límite por curso, se tomará en cuenta la segunda opción elegida por la solicitante en el Formato Único de Registro, y así sucesivamente. -----

QUINTA. - La Dirección integrará y resguardará el expediente de las solicitantes, conforme al Aviso de Privacidad correspondiente. -----

SEXTA. - Una vez recibido el expediente, por el personal adscrito a la Dirección, la Secretaría Técnica del Comité Dictaminador, a petición de la Presidencia del mismo, convocará a una sesión a fin de evaluarlos. -----

Los resultados de las beneficiadas con el Programa, serán publicados en las instalaciones de la Dirección, ubicado en Avenida Ayuntamiento, Número 166, Primer Piso, Colonia Tlalnepantla Centro, C. P. 54000, de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, además de que los mismos serán difundidos a través de la página oficial <http://www.tlalnepantla.gob.mx> y en los medios de comunicación oficiales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----

SÉPTIMA. - Una vez publicados o notificados los resultados, la Dirección determinará y comunicará a través de los medios referidos con antelación el calendario de acuerdo al curso seleccionado. -----

OCTAVA. - El Programa podrá suspenderse en caso de emergencia nacional o estatal de carácter sanitario o de protección civil, determinada por la autoridad competente por el tiempo que se determine, además de las causas establecidas en las presentes Reglas de Operación; cuando se dispongan vedas por procesos electorales o de revocación de mandato. El uso con fines político partidistas o cualquier otro que no corresponda con el objeto del Programa, deberá sancionarse conforme a las disposiciones legales a que haya lugar. -----

-----DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA-----

NOVENA.- Una vez aprobadas las siguientes Reglas de Operación, la difusión del Programa se realizará a través de la página oficial <http://www.tlalnepantla.gob.mx> y en los medios de comunicación oficiales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y en las oficinas de la Dirección. -----

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR Y SUS ATRIBUCIONES

DÉCIMA. - El Comité Dictaminador estará integrado, por: -----

- I. **Presidenta:** La Titular de la Dirección. -----
- II. **Secretaria Técnica:** La Titular de la Subdirección de los Derechos de la Mujer. -----
- III. **Vocal:** La o el Titular de la Tesorería Municipal. -----
- IV. **Vocal:** La o el Titular de la Dirección de Promoción Económica. -----
- V. **Vocal:** La o el Titular de la Contraloría Interna Municipal. -----
- VI. **Vocal:** La o el Titular de la Jefatura del Departamento de Vinculación e Inclusión con el Sector Económico y Emprendedurismo. -----
- VII. **Vocal:** La o el Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos. -----
- VIII. **Vocal:** La o el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal. -----
- IX. **Vocal:** La o el Titular de la Dirección de Administración. -----

Las y los integrantes del Comité Dictaminador, deberán nombrar mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica a sus suplentes, quienes tendrán las mismas atribuciones que sus titulares. -----

DÉCIMA PRIMERA. - Las y los integrantes del Comité Dictaminador, tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones: -----

- I. Asistir puntualmente a las sesiones a las que se les convoque; -----
- II. Evaluar la procedencia de los expedientes de las solicitantes, de acuerdo a los requisitos; -----
- III. Participar en la selección de las beneficiarias; -----
- IV. Tener derecho a voz y voto; -----
- V. Firmar las minutas de las sesiones y los Dictámenes correspondientes; --
- VI. Resolver los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación; y -----
- VII. Las demás que se desprendan del presente instrumento y de otros ordenamientos jurídicos aplicables. -----

DÉCIMA SEGUNDA. - Son atribuciones de la Presidenta del Comité Dictaminador: -----

- I. Presidir y conducir las sesiones del Comité Dictaminador, así como imponer las mociones de orden y procedimiento; -----
- II. Supervisar el cumplimiento del orden del día de cada sesión; -----
- III. Manifestar opinión y voto sobre las solicitudes presentadas con la finalidad de emitir el Dictamen correspondiente; -----

- IV. Conciliar las diferencias de opinión que se presenten entre los integrantes del Comité Dictaminador y en caso de empate, emitir su voto de calidad; y -----
- V. Conformar y resguardar un archivo con los expedientes de las solicitantes y beneficiarias del Programa, atendiendo a lo dispuesto por el Aviso de Privacidad. -----

DÉCIMA TERCERA. - Son atribuciones de la Secretaria Técnica del Comité Dictaminador: -----

- I. Asistir y asesorar a la Presidenta del Comité Dictaminador, en todas las funciones encomendadas en las presentes Reglas de Operación; -----
- II. Recibir y verificar los expedientes que se someterán al Comité Dictaminador; -----
- III. A solicitud de la Presidenta del Comité Dictaminador, emitir la Convocatoria para las sesiones y mesas de trabajo; -----
- IV. Elaborar y entregar las minutas a las y los integrantes del Comité Dictaminador y el Dictamen sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes; -----
- V. Emitir opinión sobre las solicitudes presentadas; -----
- VI. Llevar el control administrativo del procedimiento, así como redactar y publicar el Aviso de Privacidad a que se refiere la Ley de la materia; -----
- VII. Dar seguimiento a los Acuerdos y Dictámenes tomados por el Comité Dictaminador; y -----
- VIII. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y de otros ordenamientos jurídicos aplicables. -----

-----**DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR**-----

DÉCIMA CUARTA. - El Comité Dictaminador sesionará de manera ordinaria o extraordinaria, previa convocatoria. -----

DÉCIMA QUINTA. - La convocatoria será emitida por la Secretaría Técnica de manera escrita, a solicitud de la Presidencia, especificando el tipo y número de sesión de que se trate, señalando la fecha, lugar y hora de la sesión. Además, deberá ir acompañada del Orden del Día y de los documentos que sirvan de soporte de los puntos que han de tratarse. -----

DÉCIMA SEXTA. - La convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité Dictaminador, serán notificadas de la siguiente manera: -----

- I. Tratándose de sesiones ordinarias, deberán notificarse de manera oficial, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha en que se celebrará la sesión; y -----
- II. Tratándose de las sesiones extraordinarias, deberán convocarse con por lo menos con doce horas de anticipación a la fecha en que se celebrará la sesión. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. - El Comité Dictaminador, aprobará al inicio de cada Sesión Ordinaria o Extraordinaria, el Orden del Día y los asuntos generales. Se declarará Quórum legal cuando estén presentes la mitad más uno de las y los integrantes titulares o suplentes del Comité Dictaminador; sus determinaciones se tomarán por mayoría simple en votación económica, que será computada y asentada en las Actas. La Presidencia y la Secretaría Técnica, deberán estar siempre presentes a fin de sesionar válidamente. -----

Lo no previsto para el desarrollo de las sesiones del Comité, se resolverá conforme a lo dispuesto por el Reglamento de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento. -----

9

-----DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA-----

- a) Ser mujer residente del Municipio; -----
- b) Comprobar que es mujer en situación que se considere de vulnerabilidad social con o sin personas dependientes de ella, residente del Municipio; -
- c) Se beneficiará a una mujer por familia; -----
- d) Llenar los 4 formatos proporcionados por la Dirección, con tinta azul, letra legible, sin tachaduras ni enmendaduras, y sin espacios en blanco;
- e) Que la información solicitada se entregue en los días y horarios establecidos en el Programa; y -----
- f) Aceptar y cumplir las presentes Reglas de Operación. -----

La solicitante deberá presentar los siguientes documentos: -----

- I. Formato Único de Registro, Carta de petición, Carta de Agradecimiento y Carta Compromiso; dichos formatos serán proporcionados por la Dirección, al momento de su registro (original); -----
- II. Dos fotografías recientes de la solicitante, tamaño infantil a color y/o blanco y negro (original); -----
- III. Acta de nacimiento (original y copia para cotejo); -----
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP); -----
- V. Identificación oficial vigente con fotografía, que señale la residencia en el Municipio, ampliada al 200%. En el caso de mujeres menores de edad, presentar el INE de quien ejerza la patria potestad o tutela (original y copia para cotejo); -----
- VI. Comprobante de domicilio ubicado en el Municipio, que no exceda tres meses de antigüedad; pudiendo ser recibos de pago de: boleta predial, agua, servicios de telecomunicaciones o luz (original y copia para cotejo); y -----
- VII. Acta de nacimiento de la (os) dependiente (s) económico (s) (en caso de que los tenga) (original y copia para cotejo). -----

-----DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS-----

DÉCIMA OCTAVA. - Las solicitantes deberán entregar en las sedes y fechas señaladas de manera personal, la documentación descrita en el numeral que antecede. -----

Zona Poniente: En un horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Centro de la Cultura y las Artes "José Emilio Pacheco" (planta baja), ubicado en Calle Riva Palacio s/n; esq. Vallarta; Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----

Zona Oriente: En un horario de 09:00 a 18:00 horas, en el C4 Tlalnepantla (Oficina de Atención de la Dirección de la Mujer), ubicado en Calz. Ticoman 1075, Colonia Industrial la Presa, C.P. 54187. Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----

Primer Período	Del 21 al 24 de Febrero	Hasta 200 beneficiarias
Segundo Período	Del 17 al 21 de Junio	Hasta 200 beneficiarias
Tercer Período	Del 05 al 09 de Agosto	Hasta 200 beneficiarias

-----DE LAS OBLIGACIONES-----

DÉCIMA NOVENA. - Son obligaciones de las solicitantes: -----

- I. Responder con absoluta veracidad en los formatos requeridos, así como conducirse con ética y responsabilidad durante los procedimientos que ameritan las presentes Reglas de Operación. -----

2024

VIGÉSIMA. - Son obligaciones de las beneficiarias: -----

- I. Utilizar el beneficio del programa, únicamente para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación; -----
- II. Acudir puntualmente y en los términos que establecen las presentes Reglas de Operación, para el inicio del curso seleccionado, de lo contrario perderá el beneficio otorgado; y -----
- III. Atender a los llamados de la Dirección, para el seguimiento del Programa correspondiente. -----

-----**DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**-----

VIGÉSIMA PRIMERA. - La Dirección, publicará los resultados, conforme al siguiente calendario: -----

Primer Período	26 de Febrero
Segundo Período	26 de Junio
Tercer Período	14 de Agosto

A través de la página oficial <http://www.tlalnepantla.gob.mx> así como en los medios de comunicación oficiales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y en las oficinas de la Dirección, dando a conocer a las mujeres beneficiarias de acuerdo al curso seleccionado por el Comité Dictaminador. -----

Los resultados acordados por el Comité Dictaminador y publicados por la Dirección, serán inapelables. -----

-----**DE LA ASIGNACIÓN DE CURSOS**-----

VIGÉSIMA SEGUNDA. - El Comité Dictaminador analizará, discutirá y deliberará la procedencia de las solicitudes, en orden de prelación, emitiendo el Dictamen que proceda. -----

VIGÉSIMA TERCERA. - Con la finalidad de contribuir a que las mujeres cuenten con herramientas para responder a las expectativas que el medio laboral y de emprendimiento demande actualmente, tanto en el sector público, como en el sector privado; serán beneficiarias del curso aquellas solicitantes: -----

- I. Que cumplan con todos los requisitos y documentos solicitados en las presentes Reglas de Operación; -----
- II. Que sea la única mujer beneficiada por familia; -----
- III. La beneficiada no podrá acceder a otro programa de la Dirección; y -----
- IV. Que no se encuentre beneficiada con algún otro tipo de programa o ayuda de diversos organismos públicos o privados, al momento de la solicitud. ---

Para lo anterior el Comité Dictaminador, verificará lo siguiente: -----

- Que los expedientes seleccionados cumplan con todos los requisitos y la documentación solicitada. -----

Al analizar las solicitudes, el Comité Dictaminador deberá considerar: -----

- La condición de mujer en situación de vulnerabilidad social, residente del Municipio, solventada con la presentación de acta de las (os) mismos, ya sea por edad, estudios, discapacidad u otro. -----

-----**DEL PRESUPUESTO ASIGNADO**-----

VIGÉSIMA CUARTA. - Autorizado en el Decreto de Presupuesto Anual de Egresos del Gobierno de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el presupuesto a aplicarse en este Programa, deriva de la partida 4411, denominada Cooperaciones y Ayudas por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), para beneficiar hasta 600 mujeres; teniendo como

finalidad cubrir los costos de los cursos a que se refieren las presentes Reglas de Operación. -----

La Dirección podrá allegarse de los elementos que considere necesarios, a efecto de dar cumplimiento a lo contenido en el párrafo anterior. -----

-----DEL INICIO DE CURSOS-----

VIGÉSIMA QUINTA. - Las beneficiarias serán informadas de los horarios y lugares del curso asignado por vía telefónica y/o correo electrónico a través de la Dirección. -----

Primer Período	Del 10 al 21 de Junio
Segundo Período	Del 01 al 12 de Julio
Tercer Período	Del 19 al 30 de Agosto

-----DEL MECANISMO DE CONTROL ADMINISTRATIVO-----

VIGÉSIMA SEXTA. - La versión pública del listado de beneficiarias de este Programa y las presentes Reglas de Operación, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección, a fin de dar cumplimiento a los artículos 12 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. -----

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - El Comité Dictaminador presentará los resultados a la Dirección para la ejecución correspondiente del Programa. -----

VIGÉSIMA OCTAVA. - Para el control, la vigilancia y auditoría de este Programa y proteger la integridad de los recursos públicos, se procederá conforme a las disposiciones legales aplicables. "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social, quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades, conforme a lo que dispone la ley de la materia". -----

VIGÉSIMA NOVENA. - Las solicitantes que no hayan resultado beneficiadas del Programa, podrán constituirse de manera personal, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, para recoger su documentación presentada ante la Dirección, en caso contrario, dichos expedientes serán remitidos al Archivo General para su destrucción. -----

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su aprobación. -----

SEGUNDO. - Publíquense las presentes Reglas de Operación en la "Gaceta Municipal" de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----

TERCERO. - La Dirección será responsable del tratamiento de los datos personales requeridos, por lo que a cada una de las solicitantes se le hará de conocimiento el Aviso de Privacidad correspondiente. -----

CUARTO. - La Titular de la Dirección, será la responsable de difundir en el territorio municipal las presentes Reglas de Operación. -----

Dado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. -----

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

4. El **Cuarto Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se aprueba el nombramiento de un Vocal del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Les comparto que, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, se integra con un Presidente; un Secretario Técnico; un representante del Ayuntamiento; un representante de la Comisión del Agua del Estado de México; un Comisario designado por el Cabildo a propuesta del Consejo Directivo; y tres vocales ajenos a la administración municipal, con mayor representatividad y designados por los Ayuntamientos, a propuesta de las organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de cualquier otro tipo, que sean usuarios. Por lo que toda vez que el representante del sector comercial, renunció al cargo de Vocal del Consejo Directivo referido, resulta necesario nombrar a otro ciudadano para ocupar dicho cargo. Motivo por el cual, se somete a su consideración el presente Acuerdo y consulto ¿Alguien tiene algún comentario?". **El Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor**, expresó: "Presidente, Secretario, Síndicas, Regidoras y Regidores, personas que hoy nos acompañan y los que nos siguen por las redes sociales, como miembro del Consejo de OPDM, quisiera destacar la excelente labor del Ingeniero Alfonso Malpica, un ciudadano siempre preocupado por nuestra Ciudad, sería cuanto, gracias". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "¿Alguien más? No siendo el caso, Secretario del Ayuntamiento, consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVII, 32, 48 fracciones II, VI y XXVI y 86, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 38 fracción VI de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. **PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento honorífico del Ciudadano Alejandro López Pereira, representante de organización comercial, como Vocal del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. **SEGUNDO.** Cítese al ciudadano mencionado en el resolutivo anterior, para que rinda la protesta de ley en las oficinas que ocupa el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, e inmediatamente se ocupe de la encomienda en términos de Ley. **TERCERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado,**

Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin, including a large '4' at the top and several scribbles and initials throughout the page.

Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

5. El **Quinto Punto** del Orden del Día se refirió a la intervención de la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, con el tema: "Programa General de Desazolve en Unidades Habitacionales". **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora**, señaló: "Gracias Secretario, muy buenas tardes de nuevo compañeras, compañeros Ediles. Saludo siempre con mucho respeto al Presidente, a los vecinos de Tlalnepantla que nos siguen por las redes sociales y a quienes nos acompañan en este Salón. La Administración Pública como brazo ejecutor del Estado, desempeña un papel crucial en la implementación de políticas y programas destinados a mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Es a través de la gestión efectiva de los recursos y la atención a las necesidades de la población, que podemos garantizar un entorno seguro y próspero para todos. Trabajar en equipo y en coordinación con distintas instancias, hace menos difícil nuestro trabajo, quiero agradecer mucho a 'FERROVALLE' por mantener esta visión de manera permanente, con ellos Presidente y a petición de vecinos, se identificó la necesidad de abordar de manera urgente, la situación de varios árboles ubicados dentro del perímetro de la empresa, que colinda con las entradas de Los Reyes Ixtacala, en la unidad Gustavo Baz Prada. Estos árboles, representaban un riesgo potencial, tanto para la integridad de la malla perimetral, como para la seguridad de los ciudadanos que transitan o residen en las cercanías; por tanto, en una primera fase de acción, se llevó a cabo una cuidadosa poda de estos árboles por parte de la empresa, asegurando así la preservación de la seguridad y el bienestar de los vecinos. Posteriormente, en una segunda etapa de este proceso de mejora, se planifica la sustitución parcial de la malla perimetral, esta medida, no sólo se enfoca en fortalecer la seguridad y la protección de la infraestructura de la empresa, sino sobre todo, garantizar un entorno seguro y tranquilo para los vecinos de la zona. Esta gestión Presidente, atendida por una servidora y en tu representación, refleja nuestro compromiso inquebrantable con el bienestar y la seguridad de nuestra comunidad. Los resultados positivos obtenidos hasta ahora, son testimonio de la efectividad de nuestras acciones coordinadas y del compromiso compartido, con la calidad de vida de todos los ciudadanos. Presidente, quiero además agradecer, a nombre de nuestros vecinos, este agradecimiento por la implementación del programa 'Tlalnepantla se Pinta Solo', que próximamente podrá iniciar en la Unidad Habitacional Gustavo Baz Prada. Gracias, es un programa que busca dignificar los entornos y beneficiar a las familias. Presidente, le propongo de manera complementaria, intensificar el programa integral de desazolve, que ya existe en este gobierno y enfocarlo en las Unidades Habitacionales, para atender no sólo la red de drenaje, sino también las descargas de los edificios. Este programa sería llevado a cabo por personal del OPDM, en coordinación con la Subsecretaría de Gobierno y tendría los siguientes pilares. Una etapa piloto, que en este caso yo le sugiero y le quiero pedir, que pudiera ser la Unidad Habitacional Los Reyes Ixtacala, de la que he hablado, específicamente las entradas Presidente, que este pudiera ser el punto de inicio de este programa, considerando que presenta muchos problemas de drenaje y de descargas en los edificios, en atención a que, la mayoría de las personas que habitan en esta unidad, son de la tercera edad; se establecería una fase inicial del programa en esta comunidad, para evaluar su efectividad y viabilidad, durante esta etapa se realizaría un análisis exhaustivo

de la red de drenaje, así como, de los edificios ubicados en esta zona, poniendo especial atención en aquellos puntos, que en términos de acumulación de desechos y obstrucciones en el sistema de drenaje, han ocasionado problemas anteriormente, posteriormente, es necesario implementarlo en otras unidades habitacionales del municipio. Atención prioritaria a personas de la tercera edad, sería el otro pilar, el programa estaría dirigido a todos los ciudadanos, pero especialmente a las personas de la tercera edad, a quienes este programa, se brindaría sin costo alguno, ya que el objetivo principal, es mejorar su calidad de vida y reducir los riesgos asociados con problemas de drenaje. El tercer Pilar, campañas informativas y de concientización, se llevarían a cabo campañas informativas dirigidas a los residentes de las unidades habitacionales participantes, para proporcionar precisamente, información detallada sobre la importancia del mantenimiento adecuado de los sistemas de drenaje y particularmente de sus descargas. Presidente, en las visitas que hemos tenido en las Unidades Habitacionales, la gente da por hecho que hablamos de lo mismo, la gente cree que la red de drenaje y sus descargas son lo mismo y necesitamos explicarles, que son temas diferentes y que somos corresponsables, en el mantenimiento de esta infraestructura. Por ello, solicito que pudiéramos estarlos concientizando e informando, el objetivo principal de estas campañas, es aumentar la conciencia y la comprensión de la comunidad, sobre la importancia del cuidado del sistema de drenaje y fomentar una participación activa en su mantenimiento y preservación. Me gustaría citar la ética confuciana, para el servidor público del doctor Oscar Diego Bautista, que destaca que, para desempeñar las funciones de gobierno, es preciso, además de estar capacitado, saber actuar dignamente en cada ocasión, para de esta manera, poder obtener el respeto de los gobernados. En consonancia con estos principios, búsquemos que la implementación de este programa, sea ejemplo de una Administración Pública desinteresada y al servicio del prójimo. En este Gobierno de coalición, nos comprometemos a servir a nuestra comunidad con rectitud y compasión. Nuestra misión es promover una gestión pública, arraigada en los valores de la integridad y la responsabilidad. En Acción Nacional, nos interesa priorizar una administración, que coloque las necesidades de la comunidad en el centro, fomentando un sentido de responsabilidad compartida, entre todos los ciudadanos. Nuestra visión es construir un entorno, donde se promueva la solidaridad y se garantice el cuidado, la protección y la dignidad humana. Es cuanto". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "Secretario continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales".

- b) El segundo Asunto General, correspondió a la intervención de la Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora, con el tema "Abasto y Comercio". **La Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora**, externó: "Me dirijo a ustedes, porque quiero expresar mi profunda preocupación y descontento, en relación con la venta de bebidas alcohólicas y animales en nuestra comunidad. Lo cual está prohibido, según el Bando Municipal vigente en su artículo 19 fracción XLVIII y fracción XXIII, respectivamente. La presencia y proliferación de estos establecimientos que desatienden estas normativas, afecta negativamente la calidad de vida de los residentes y contraviene las disposiciones que buscan mantener un entorno seguro y respetuoso. El día domingo, recorrí el tianguis de San Andrés, donde encontré la venta de cachorros; qué tristeza saber que a dos años y casi dos meses de esta

administración, el área que tiene a su cargo el Licenciado Fermín, con los inspectores, no pueden atender este tema y la única respuesta que nos dan, es que ellos nunca ven nada. Es cuanto Presidente". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Muchas gracias, bueno vamos a cerrar nuestra Sesión, no sin antes tomar en cuenta lo que comenta nuestra Regidora Tere, en relación a las acciones que debemos de realizar y más ahora, en prevención y orientación de nuestros ciudadanos con el tema del desazolve, en el cual, vale la pena orientar y poder hacer algunas jornadas de concientización y orientación a la gente en todo el municipio, pero particularmente en los fraccionamientos, en las zonas industriales y comerciales, para poderlo atender. De lo que refiere nuestra Regidora Lulú, es un tema que tocamos hoy en la mesa de Construcción de la Paz. No hay ni cortesía, ni tregua con nadie y se los digo tajantemente, es un tema que ya he ordenado y no vamos a permitir. Primero, era algo que no aparecía en nuestro Bando y que veíamos constantemente, yo ya había quitado la 'Chelería de Jacarandas' las micheladas de Jacarandas y nuevamente está proliferando este tema. De hecho, me lo reportaron el día domingo, ahora nada más le cambiaron la modalidad, no estoy de acuerdo y lo digo públicamente, no voy a permitir que se burlen de nosotros, primero como autoridad y segundo, que traten de decir que nosotros vamos a pasar por alto, el tema de que ya rebasamos ahora nuestro Bando que aprobamos por unanimidad y no nada más allí, en todas las zonas; vean en el Bando el tema de establecimientos no autorizados, sin licencia, el tema de mercados sobre ruedas, el tema de varias comunidades. Yo les pido que, seamos enérgicos todos, porque serían meramente como un tema de una vacilada y es una situación que genera problemas, es un asunto verdaderamente irracional, que a ciertas horas haya más de doscientas personas en el mismo punto, que no tiene donde puedan asistir a hacer una necesidad. Segundo, es un problema grave para todos los vecinos, el jueves se pone el mercado, para que entremos con el tema de la fiscalía y con todos los temas. Yo lo digo claro, no tengo temor de decirlo, porque no voy a decir las cosas aquí de frente y además de que me está viendo todo Tlalnepantla o todas las gentes y después retractarme, no soy así, he sido muy claro y no tengo ningún acuerdo con nadie, no tenemos ninguna consideración de este sí, este no, es parejo. Porque por eso lo aprobamos y fui muy claro y cuando cerramos el de Jacarandas, pedí que se cerrara y se cerró, pero ahora ya cambiaron la modalidad, entonces no está permitido, no lo vamos a permitir y ayúdenme a no permitirlo. El tema de las mascotas lo mismo digo, lo acabamos de aprobar, hay un decálogo, es un maltrato, es un tema totalmente penalizado y creo que es importante, no quiero deslindar a nadie, pero no es un tema que sea de competencia de una gente que vaya y esté en los mercados, viendo si se puso el establecimiento o no y que vea cuántos metros son, es un tema que tenemos que ver en la mesa, para el tema de la fiscalía, porque también a veces, sale del ámbito de nuestra competencia, pero no lo hacemos a un lado. Hoy lo platicamos, ayer lo hice vía electrónica, nos conectamos e hice mención y hoy lo volví a referir, porque si no, no avanzamos, retrocedemos y más por los tiempos que vienen y el propósito no es politizar, sino tenemos que darle orden a las cosas. Entonces, yo lo digo claro, cuentan con ello y vamos a tener que verlo, porque precisamente me reportaron eso en particular y lo digo abiertamente, no tengo mayor problema. Secretario continúe con el desarrollo del Orden del Día. -

III. Clausura de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----


El Ciudadano **Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento** manifestó: "Presidente le informo que se han agotado los Asuntos Generales y en consecuencia los Puntos del Orden del Día". El Ciudadano **Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: "Muchas gracias a todos y a todas y una vez concluido el Orden del Día, siendo las trece horas con quince minutos del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se declara clausurada la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, muchas gracias a todos". -----



C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado,
Presidente Municipal.



C. Ivette Yadira Campos Padilla,
Primera Síndica.



C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio,
Segunda Síndica.



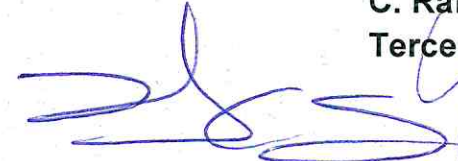
C. Samuel Ugalde Chávez,
Primer Regidor.




C. Teresa Garduño Suárez,
Segunda Regidora.



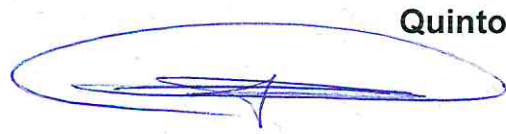
C. Rafael Johnvany Rivera López,
Tercer Regidor.



C. Nadya de Jesús Cruz Serrano,
Cuarta Regidora.



C. Victor Manuel Pérez Ramírez,
Quinto Regidor.



C. Verónica Liliana Rocha Vélez,
Sexta Regidora.

Chotia
C. Christian Alejandro Quintana Muñoz,
Séptimo Regidor.

[Signature]
C. Iván Moisés Gatica López,
Octavo Regidor.

[Signature]
C. María de Lourdes Curiel Rocha,
Novena Regidora.

[Signature]
C. Mauricio Ontiveros Salgado,
Décimo Regidor.

M. Blanca
C. Marisela Blanquet Torres,
Décima Primera Regidora.

Carlos Cruz
C. Carlos Alberto Cruz Jiménez,
Décimo Segundo Regidor.

[Signature]
C. Edmundo Rafael Ranero Barrera,
Secretario del Ayuntamiento.